



CONSERVATORIO  
DE MÚSICA DE PUERTO RICO

**CONSERVATORIO DE MÚSICA DE PUERTO RICO  
CENTRO DE RECURSOS PARA EL APRENDIZAJE  
FUNDACIÓN ANGEL RAMOS  
BIBLIOTECA AMAURY VERAY**

**PBAV-30**

**POLÍTICA DE DESARROLLO DE COLECCIONES**

**Preparado por:  
Damaris Cordero  
Milagros Escalera  
Orlando Toro**

**Revisado: junio 2016  
Por: Damaris Cordero  
Orlando Toro**

# CONTENIDO

## CAPITULO

### **PBAV-30.10 INTRODUCCIÓN Y PROPÓSITO DE LA POLÍTICA DE DESARROLLO**

- 30.10.3 Introducción
- 30.10.5 Propósito de la Política de Desarrollo de Colecciones

### **PBAV-30.20 MISIÓN, VISIÓN Y OBJETIVOS DEL CRAFAR**

- 30.20.3 Misión del CRAFAR
- 30.20.5 Visión del CRAFAR
- 30.20.7 Objetivos del CRAFAR

### **PBAV-30.30 MISIÓN, VISIÓN Y METAS DE LA POLITICA DE DESARROLLO**

- 30.30.3 Misión
- 30.30.5 Visión
- 30.30.7 Metas de la Política de Desarrollo de Colecciones

### **PBAV-30.50 USUARIOS Y PROGRAMAS**

- 30.50.3 Usuarios
  - 30.50.3.3 Estudiantes, Facultad y Personal Administrativo
  - 30.50.3.5 Ex alumnos
  - 30.50.3.7 Estudiantes Escuela Preparatoria
  - 30.50.3.9 Comunidad en General
- 30.50.5 Programas Adscritos al Conservatorio

### **PBAV-30.60 DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA COLECCIÓN**

- 30.60.3 Historia de la Colección
- 30.60.5 Descripción de la Colección
- 30.60.7 Localización

### **PBAV-30.70 POLÍTICAS GENERALES DE ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO DE LA COLECCIÓN**

- 30.70.3 Persona Responsable de Selección
- 30.70.5 Criterios Generales de Selección
- 30.70.7 Criterios Específicos de Selección
- 30.70.9 Herramientas de Selección
  - 30.70.9.3 Casas Publicadoras
  - 30.70.9.5 Distribuidores
  - 30.70.9.7 Revistas Profesionales
  - 30.70.9.9 Librerías del País
  - 30.70.9.11 Alquiler de Partituras
  - 30.70.9.13 Recursos en líneas

## **PBAV-30.80 POLÍTICAS POR MATERIAS**

- 30.80.3 Generalidades (A)
- 30.80.5 Filosofía (B) / Psicología (BF)
- 30.80.7 Religión (BL 48-50)
- 30.80.9 Historia (D)
- 30.80.11 Geografía (G)
- 30.80.13 Ciencias Sociales (H)
- 30.80.15 Educación (L)
- 30.80.17 Música (M)
  - 30.80.17.3 Géneros de música seleccionados
  - 30.80.17.5 Obras de Referencia
    - 30.80.17.5.3 Directorios, anuarios y almanaques
    - 30.80.17.5.5 Traducciones de canciones
    - 30.80.17.5.7 Diccionarios y Enciclopedias
    - 30.80.17.5.9 Publicación e impresión de música
    - 30.80.17.5.11 Bibliografías
    - 30.80.17.5.13 Índices
    - 30.80.17.5.15 Catálogos temáticos
    - 30.80.17.5.17 Cronologías
    - 30.80.17.5.19 Historia de la música
- 30.80.19 Artes (N)
- 30.80.21 Idiomas (P 1-410)
- 30.80.23 Literatura (PN)
- 30.80.25 Ciencias Puras (Q)
- 30.80.27 Ciencias Aplicadas (T)

## **PBAV-30.90 POLÍTICAS POR FORMATO DE RECURSOS**

- 30.90.3 Recursos Impresos
  - 30.90.3.3 Música impresa
  - 30.90.3.5 Libros
  - 30.90.3.7 Libros de Texto
  - 30.90.3.9 Documentos
  - 30.90.3.11 Manuscritos y libros raros
  - 30.90.3.13 Panfletos
  - 30.90.3.15 Mapas
  - 30.90.3.17 Índices
  - 30.90.3.19 Fotocopias
  - 30.90.3.21 Tesis
  - 30.90.3.23 Catálogos de biblioteca y colecciones
  - 30.90.3.24 Catálogos del Conservatorio de Música de Puerto Rico
  - 30.90.3.25 Programas de conciertos institucionales
- 30.90.5 Recursos No Impresos
  - 30.90.5.3 Discos, casetes y discos compactos
  - 30.90.5.5 Vistas fijas
  - 30.90.5.7 Micro forma
  - 30.90.5.9 Multimedia
  - 30.90.5.11 Películas de 8 mm y 16 mm
  - 30.90.5.13 DVD y Video cassette

- 30.90.5.15 Transparencias
- 30.90.5.17 Recursos gráficos
- 30.90.7 Formatos Electrónicos
  - 30.90.7.3 CD-ROM
  - 30.90.7.5 Programas de computadoras
  - 30.90.7.7 Bases de datos
  - 30.90.7.9 Ebooks y ejournal
- 30.90.9 Publicaciones Periódicas
  - 30.90.9.3 Criterios para revistas
  - 30.90.9.5 Criterios para periódicos

### **PBAV-30.100 COLECCIONES ESPECIALES**

- 30.100.3 Colección Puertorriqueña
  - 30.100.3.3 Colección Puertorriqueña Digital
- 30.100.7 Reserva
  - 30.100.7.3 Reserva de profesores
  - 30.100.7.5 Reserva de la biblioteca
- 30.100.9 Publicaciones locales
- 30.100.11 Archivo Vertical
- 30.100.13 Colección Juvenil

### **PBAV-30.110 CONVENIOS DE ADQUISICIÓN PARA USO COMPARTIDO**

- 30.110.3 Préstamo Interbibliotecarios
- 30.110.5 Arreglos con Consorcios

### **PBAV-30.120 POLÍTICAS DE ACEPTACIÓN DE DONATIVOS**

- 30.120.3 Misión
- 30.120.5 Objetivos
- 30.120.7 Políticas de selección
- 30.120.9 Responsabilidad de la selección
- 30.120.11 Política específica para la adquisición

### **PBAV-30.130 POLÍTICAS PARA PROGRAMAS ADSCRITOS AL CONSERVATORIO DE MÚSICA**

### **PBAV-30.150 EXCLUSIONES**

### **PBAV-30.160 PROCEDIMIENTOS QUE AFECTAN LA POLÍTICA DE DESARROLLO DE COLECCIONES**

- 30.160.3 Órdenes continuas (standing orders)
- 30.160.5 Planes de aprobación (approval plans)
- 30.160.7 Revisión de recursos “out of print”

### **PBAV-30.170 COMPRAS ONEROSAS**

### **PBAV-30.180 ALQUILER DE PARTITURAS**

**PBAV-30.190 CANJE**

**PBAV-30.200 POLÍTICAS DE MANTENIMIENTO, PRESERVACIÓN,  
CONSERVACIÓN Y DESCARTE**

30.200.3 Mantenimiento

30.200.3.3 Encuadernación interna

30.200.5 Preservación

30.200.7 Conservación

30.200.9 Descarte

30.200.9.3 Criterios generales (aplica a todas las colecciones)

30.200.9.5 Criterios para el descarte

30.200.9.5.3 Colección General

30.200.9.5.5 Colección de Referencia

30.200.9.5.7 Documentos

30.200.9.5.9 Seriados

30.200.9.5.11 Recursos Audiovisuales

30.200.9.5.13 Periódicos

30.200.9.5.15 Discos

30.200.9.5.17 Archivo Vertical

30.200.9.5.19 Partituras Musicales

30.200.9.5.21 Programas de computadoras

**PBAV-30.210 LIBERTAD INTELECTUAL Y CENSURA**

**PBAV-30.220 BIBLIOGRAFÍA**

**APÉNDICE A: STATEMENT OF FREEDOM TO READ**

**APÉNDICE B: POLÍTICAS INSTITUCIONAL SOBRE DERECHOS DE AUTOR**

## **PBAV-30.10 INTRODUCCIÓN Y PROPÓSITO DE LA POLÍTICA DE DESARROLLO**

### **30.10.3 Introducción**

El Conservatorio de Música de Puerto Rico es una institución pública de enseñanza superior, comprometidos con la formación integral de músicos en los campos de la interpretación, composición, jazz y la formación de maestros. El Conservatorio de Música ofrece variados programas de estudio a nivel sub-graduado y graduado.

El Centro de Recursos para el Aprendizaje (CRAFAR) a través de su Biblioteca Amaury Veray, debido a su especialización, adquiere y mantiene recursos que por su naturaleza están íntimamente relacionados a los objetivos e intereses de la institución.

### **30.10.5 Propósito de la Política de Desarrollo de Colecciones**

El propósito de la Política de Desarrollo de Colecciones es mantener una guía que nos permita evaluar la colección en cuanto a su amplitud y profundidad, identificar áreas fuertes y débiles, planificar el desarrollo futuro de acuerdo con las políticas, metas y objetivos del CRAFAR y mantener prioridades presupuestarias. Esta política tiene tres propósitos principales:

- Servirá como herramienta de planificación para el desarrollo de las Colecciones.
- Servirá como herramienta de administración. Su existencia proveerá un alto grado de consistencia y continuidad en las prácticas de las políticas de selección de los recursos de las distintas unidades del CRAFAR, en amplio involucramiento de las personas que se encargan de la selección y el desarrollo de las Colecciones.
- Servirá como herramienta de comunicación y proveerá información a todas las personas involucradas en el proceso de la selección de recursos.

Para facilitar la selección de nuestros recursos y lograr un desarrollo consistente de la Colección hemos elaborado esta Política de Desarrollo de Colecciones, de manera que ésta sirva de guía general en la toma de decisiones. Deseamos en este documento sentar los criterios para la selección y adquisición de nuestros recursos. De manera que podamos mantener una Colección balanceada que sirva de apoyo al currículo de la institución.

## **PBAV-30.20 MISIÓN, VISIÓN Y OBJETIVOS DE LA BIBLIOTECA AMAURY VERAY**

### **30.20.3 Misión del CRAFAR**

La misión del Centro de Recursos para el Aprendizaje Fundación Ángel Ramos (CRAFAR) es ofrecer apoyo a los programas académicos del Conservatorio de Música de Puerto Rico, proveyendo acceso a la información, a los servicios multimedios, a la tecnología y a los recursos musicales que enriquecen la enseñanza, el aprendizaje, la investigación y el disfrute de las artes musicales, contribuyendo al desarrollo académico, social y cultural de nuestra comunidad universitaria y de la comunidad externa.

### **30.20.5 Visión del CRAFAR**

La visión del Centro de Recursos para el Aprendizaje Fundación Ángel Ramos (CRAFAR) es ser un centro dinámico e innovador con los recursos de información y la tecnología necesaria para apoyar la misión del Conservatorio de Música de Puerto Rico.

### **30.20.7 Objetivos del CRAFAR**

#### **Objetivos**

- Proveer las facilidades físicas y el equipo tecnológico para los recursos de información.
- Mantener los recursos de información accesibles y que satisfagan las necesidades de los usuarios.
- Capacitar a los usuarios para encontrar y utilizar efectivamente los recursos de información y desarrollar en ellos las destrezas necesarias para una vida de aprendizaje independiente.
- Aumentar el conocimiento en el uso de los recursos de información y aplicarlos a la academia.
- Promover el uso y la integración de la tecnología en el proceso de enseñanza-aprendizaje.
- Apoyar a la docencia en el uso de los recursos multimedios.
- Proveer acceso a la tecnología y en específico aquellas de uso frecuente en la educación musical.
- Mantener una colección actualizada en distintos formatos.
- Proveer y mantener un catálogo en línea, además de recursos electrónicos, que faciliten el acceso a la información y a otros servicios que apoyen los currículos.
- Preservar y difundir la herencia musical puertorriqueña, caribeña y latinoamericana, mediante actividades y proyectos de preservación y difusión.
- Establecer alianzas con otras organizaciones culturales y educativas.

## **PBAV-30.30 MISIÓN, VISIÓN, METAS DE LA POLÍTICA DE DESARROLLO DE COLECCIONES**

### **30.30.3 Misión**

Es la misión de la Política de Desarrollo de Colecciones de la Biblioteca Amaury Veray seleccionar y mantener una colección de recursos que sirvan de apoyo a las distintas unidades del CRAFAR, proveyendo una colección de información, y recursos para fortalecer los programas académicos del Conservatorio de Música de Puerto Rico.

### **30.30.5 Visión**

Se aspira con la Política de Desarrollo de Colecciones mantener los recursos de información y la tecnología necesaria para apoyar la misión del Conservatorio de Música de Puerto Rico.

### **30.30.7 Metas de la Política de Desarrollo de Colecciones**

Las metas de esta política en relación con el mantenimiento y desarrollo de la Colección son:

- Adquirir y mantener disponibles los recursos de información que son necesarios para apoyar el currículo del Conservatorio.
- Adquirir recursos que apoyen en general la investigación y estudios avanzados.
- Adquirir recursos de interés general y recreativo que sean importantes para las unidades del CRAFAR y que tengan posibilidad de ser utilizados.
- Coleccionar y preservar todas las actividades importantes relacionadas a la historia y el desarrollo del Conservatorio de Música.



## **PBAV-30.50 USUARIOS Y PROGRAMAS**

Los recursos del CRAFAR, adquiridos por la Biblioteca y que constituyen sus colecciones, sirven de apoyo a los currículos del Conservatorio de Música en distintos niveles y campos.

### **30.50.3 Usuarios**

#### **30.50.3.3 Estudiantes, Profesores y Personal Administrativo**

Los estudiantes del programa de bachillerato, maestría, diploma en ejecución y Bachillerato en Música en Educación Musical, profesores y personal administrativo, es la clientela primaria del Conservatorio de Música. Los servicios de la Biblioteca estarán dirigidos a servir a su clientela de primera instancia.

#### **30.50.3.5 Ex – alumnos**

Que sean miembros de Asociación de Ex - alumnos también tendrán derecho a recibir los servicios de la Biblioteca sin derecho a préstamo.

#### **30.50.3.7 Estudiantes Escuela Preparatoria**

Los estudiantes matriculados en la Escuela Preparatoria de Música recibirán los servicios de la Biblioteca sin derecho a préstamos.

#### **30.50.3.9 Comunidad en general**

Las personas de la Comunidad en general recibirán servicios de la Biblioteca sin derecho a préstamos

### **30.50.5 Programas adscritos al Conservatorio**

- La oferta académica incluye Bachilleratos en Música en diferentes especialidades y concentraciones que incluyen: ejecución de canto e instrumentos, jazz y música caribeña, composición, y educación musical. El programa graduado cuenta con el ofrecimiento instrumental de Diploma en Ejecución de Instrumentos y Canto, Diploma Graduado en Ejecución de Jazz y Música Caribeña, Maestría en Música en Educación Musical y Maestría en Música en Ejecución.
- La Escuela Preparatoria del Conservatorio de Música, tiene como misión proveer a la comunidad en general acceso a una educación musical que fomente la apreciación y el disfrute de las artes musicales en cada individuo. La Escuela Preparatoria ofrece las siguientes áreas de estudio: Estudios para la niñez, Estudios Suzuki, Estudio Corales, Estudio Preuniversitarios y Estudios para Jóvenes y Adultos.

- El Proyecto Despertar Musical surge con el fin de lograr que todos los niños y niñas reciban una educación de excelencia en donde se facilite el desarrollo integral del ser humano. Se fomenta la creación de materiales educativos que estimulen el desarrollo de destrezas y conceptos relacionados específicamente con el aprendizaje musical para ayudar a rescatar la tradición de cantar en la familia y en la escuela. El deseo es implantar el proyecto en todos los centros de educación de Puerto Rico desde la edad temprana en adelante. Se provee el apoyo necesario a los maestros de edad temprana para el desarrollo de actividades musicales en su salón de clases a través de talleres de desarrollo profesional y un exitoso modelo que incluye visitas de mentoría.
- Música 100 x 35 es un programa modelado del conocido proyecto El Sistema de Venezuela. El Sistema es un singular proyecto de desarrollo social a través de la música, donde el acceso a la formación musical se ha utilizado con éxito sin precedentes, como herramienta de prevención y rescate social para niños y jóvenes de escasos recursos.

## **PBAV-30.60 DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA COLECCIÓN**

### **30.60.3 Historia de la Colección:**

La Biblioteca Amaury Veray fue fundada en 1960 para servir de apoyo a los programas académicos. Su primera bibliotecaria fue la Sra. Inés Mora, quien tuvo la encomienda de habilitar el lugar que albergaría la biblioteca. En 1995 la biblioteca fue nombrada Amaury Veray en honor a ese compositor quien formó parte de la faculta del Conservatorio de Música durante treinta años.

Entre la época del 1960 a los años sesenta la biblioteca contaba con una colección de 8, 425 volúmenes entre libros, partituras y discos LP's. En la época de los años ochenta la colección alcanzó la cantidad de 33,000 volúmenes. Durante los próximos años hasta la actualidad la colección se ha duplicado y crecido en variedad de recursos audiovisuales y electrónicos a tono con las nuevas tecnologías.

El personal de la biblioteca también ha crecido. La biblioteca cuenta con una directora, una directora auxiliar, tres bibliotecarios con grados de maestría, un administrador del sistema computarizado de biblioteca, dos bibliotecarios auxiliares a tiempo completo, una asistente de biblioteca además de un personal a tiempo parcial.

### **30.60.5 Descripción de la Colección**

La Biblioteca del Conservatorio de Música de Puerto Rico debido a su especialización adquiere recursos que por su naturaleza están íntimamente relacionados con el estudio de la música. La colección incluye recursos de arte musical de origen europeo, americano y ruso, además incluye recursos de música de jazz, popular de la región del Caribe e Iberoamérica y una colección de música puertorriqueña, así como recursos de historia general, humanidades e idiomas. Comprende además de su colección general con una colección especial de partituras de música para niños que sirve de apoyo a la Escuela Preparatoria del Conservatorio de Música. Los recursos son adquiridos para apoyar los currículos hasta un nivel de maestría.

Debido a la especialización del currículo nuestra Colección se compone mayormente de partituras musicales, discos (LP), discos compactos, casetes, libros, revistas, grabaciones de conciertos, fotografías, recortes de periódicos y otros recursos audiovisuales y electrónicos como enciclopedias, programas de música, bases de datos, libros electrónico y revistas electrónicas que sirven de apoyo al proceso de enseñanza.

La colección de partituras musicales consiste de obras completas de compositores, partituras para instrumentos solistas, partituras de estudio, partituras para música vocal y música de cámara. Contamos con partituras de música para banda, orquesta, operas, conjuntos de jazz, partituras corales y para otras agrupaciones institucionales.

Con la creación del bachillerato en Música Caribeña y Jazz iniciamos la adquisición de recursos como, arreglos musicales, partituras para los cursos de improvisación, música afro-caribeña, y las nuevas agrupaciones del departamento.

En la colección de libros contamos con recursos como libros de Referencia general y musical, diccionarios, enciclopedias, bibliografías, catálogos temáticos, y variedad de fuentes sobre historia de la música, teoría, educación musical, música popular, jazz y recursos que apoyan los cursos de idiomas, historia de Puerto Rico, de Estados Unidos y Humanidades.

La colección cuenta con grabaciones de audio, y videos en diferentes formatos. Estas colecciones consisten de operas, clases magistrales, tema de educación musical jazz y otros que sirven de apoyo a los cursos. A esta colección pertenecen las grabaciones de los conciertos y otras actividades institucionales.

Contamos con la colección de revistas de distintos temas relacionados a la música y la educación. La biblioteca, para apoyar los cursos del programa de maestría iniciado en el 2005 comenzó la adquisición de recursos electrónicos como enciclopedias, diccionarios y bases de datos de temas generales, educación y especializados en música y dirigidos a la investigación.

Para complementar la colección en recursos electrónicos, la Biblioteca ingresó al Consorcio de Bibliotecas Metropolitanas (COBIMET) creando entonces nuestra Biblioteca Virtual.

La biblioteca cuenta con la colección especial de partituras y grabaciones de música puertorriqueña y las colecciones digitales de partituras y grabaciones de audio de los proyectos de digitalización para el acceso y preservación del acervo musical del Archivo General de Puerto Rico y la colección puertorriqueña de la Biblioteca.

Al integrar el Centro de Recursos Tecnológicos y Audiovisuales al CRAFAR, la biblioteca adquiere programas de aplicación musical para composición, teoría, edición y adiestramiento del oído para apoyar los cursos donde se integra la tecnología al currículo. La biblioteca también adquiere los programas para los procesos de grabación y edición de los servicios audiovisuales y web.

### **30.60.7 Localización**

- La colección está localizada en la Biblioteca Amaury Veray ubicada en nuevo edificio del Conservatorio de Música.
- Almacén externo: en este se encuentran documentos del Archivo Institucional e Histórico del CMPR.

## **PBAV-30.70 POLÍTICAS GENERALES DE ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO DE LA COLECCIÓN**

### **30.70.3 Personas responsables de la selección**

La selección de los recursos se realiza mediante trabajo en conjunto de los profesores, el director de la Biblioteca, los bibliotecarios y el Comité de Biblioteca, (Referirse al Reglamento del Comité de Biblioteca). La responsabilidad mayor en la selección de los recursos recae sobre la facultad y los bibliotecarios que facilitan la labor de los profesores. La facultad de acuerdo a sus áreas de especialización y conforme a las políticas de colecciones presentadas en este documento selecciona los recursos. Recomendaciones para la compra de los recursos pueden ser presentadas por cualquier miembro de la facultad, personal del área académica, staff o estudiantes.

El bibliotecario coordinará con la facultad las recomendaciones de recursos y los mantendrá informados de las políticas y procedimientos de selección que afecten sus departamentos. Además, se mantendrá informado sobre los cambios en el currículo que afecte la Colección.

Decisiones relacionadas a recursos especiales son consultadas y coordinadas con el Comité de Biblioteca y la facultad del departamento que sugiere el recurso.

Se informará a la facultad sobre los recursos nuevos que reciba la Biblioteca y que sean de utilidad para sus departamentos.

Los bibliotecarios tienen la responsabilidad de asegurar, la calidad en la selección y mantener una colección balanceada. El costo de los recursos adquiridos se cargará al presupuesto de la Biblioteca.

### **30.70.5 Criterios Generales de Selección y Revisión de la Colección**

- Autoridad, destrezas, competencias e importancia del autor.
- Reputación de los “standards” del publicador.
- Claridad, exactitud, lógica, objetividad, legibilidad del material.
- Comprensión y profundidad con que el autor trata el tema.
- Que el contenido del material sea efectivo y apropiado para el medio.
- Calidad y adaptabilidad del formato físico a la Biblioteca.
- Se tomarán en consideración las críticas y las reseñas.
- Importancia del contenido.
- Accesibilidad de los títulos a índices y bibliografías.
- Accesibilidad de los títulos en bases de datos.
- Accesibilidad de los títulos en formatos electrónicos.
- Costo.
- Accesibilidad del material en el país, en Estados Unidos, Europa, Centro y Sur América o a través de préstamos ínter bibliotecarios.
- Uso potencial.
- Limitaciones en el presupuesto.

- Necesidad de duplicar recursos importantes en la Colección.
- Limitación de espacio.
- Tamaño del material.

### **30.70.7 Criterios Específicos de Selección**

- La selección del material impreso y no impreso debe estar de acuerdo con los objetivos educativos de la institución. Se adquirirán recursos que sirvan de apoyo a los programas de los diferentes departamentos.
- Se adquirirán, como norma general, un ejemplar de cada título.
- Se adquirirán copias adicionales en los siguientes casos:
  - Recursos para los cursos complementarios, hasta cinco copias.
  - Obras del repertorio de estudio en los distintos departamentos, hasta un máximo de tres copias.
  - Obras de mucha circulación, hasta un máximo de tres copias.
  - Métodos de estudio para instrumentos asignados por los departamentos, hasta un máximo de tres copias.
  - Partituras de estudio en miniaturas, hasta un máximo de tres copias.
- Se limitará la compra de libros de texto a una copia por considerarse de valor temporal. (Véase sección: 20.90.3.7 de este documento)
- Se repondrá por causa de pérdida, mutilación y deterioro aquel material que así lo amerite.
- Se actualizarán aquellas colecciones que incluyen suplementos anuales, según la necesidad.
- Se adquirirán obras de interés histórico, raras o ediciones prístinas según la necesidad.
- Se adquirirán nuevas ediciones y/o reimpressiones de obras que ya posee la biblioteca. Por ejemplo: una nueva edición de las obras completas de Beethoven, un arreglo de determinada obra musical para los diferentes medios y discos de varios intérpretes, etc.

- **Carpeta dura**

La mayoría de los libros seleccionados por la Biblioteca, especialmente aquellos de valor duradero se comprarán en carpeta dura.

- **Carpeta blanda**

Se adquirirán recursos de valor efímero en carpeta blanda y recursos que no se encuentran disponibles en carpeta dura.

- **Idioma**

El idioma español es preferido aunque por la dificultad para su adquisición se adquieren mayormente en inglés. No se excluye ningún idioma al

tratarse de recursos esenciales. Partituras, partituras vocales y grabaciones son preferidas en su idioma original, con su traducción al inglés o español.

- **Áreas geográficas**

Todas las áreas son incluidas.

- **Fechas de publicación**

En el caso de los libros y partituras se enfatiza las publicaciones mas recientes. Para las grabaciones sonoras se adquieren sin limitaciones de fecha para proveer una colección con las obras y ejecutantes más importantes y diversidad de estilos.

- **Periodos cronológicos**

Todos los periodos son coleccionados.

### **30.70.9 Herramientas de Selección**

Se utiliza para la selección distintos medios como catálogos de casas publicadoras, revistas profesionales, Internet, librerías, visitas de representantes de ventas distribuidores del país, literatura promocional.

La cantidad de suplidores es muy extensa, a continuación un listado de las principales:

#### **30.70.9.3 Casas publicadoras:**

- Shar (libros, partituras para cuerdas, DVD, CD)
- Internacional Music (partituras en general)
- Kalmus (partituras en general y orquesta)
- Theordore Press (libros y partituras)
- Educational Music Service (partituras general, orquesta, coro)
- Hall Leonard (partituras en general, libros, CD, DVD)
- Jamey Aebersold (libros, partituras, DVD, CD de jazz)
- G. S. P (partituras, CD, DVD guitarra)
- Broude Borders (partituras e general, colecciones completas)
- Robert King (partituras, CD de metales)
- Solid Brass (partituras de metales, conjuntos de metales)
- MENC (libros, DVD para educación musical)
- Belmont Music (partituras corales)
- Hinshaw Music (partituras corales)
- Santa Barbara (partituras corales)
- El Argonauta (libros educación musical en español, zarzuelas, partituras)
- Abebooks (libros)
- Karaoke versión (pistas karaoke)
- String by mail (partituras de cuerdas)
- SheetMusicX (partituras)
- Sierra Music (partituras de Jazz)

- Motete Music (reducciones de óperas)
- GIA Publishing (libros educación)
- UNC Jazz Press (jazz coral)
- 3-2 music.com (partituras de jazz latino)
- Descarga.com (cd's jazz latino)
- Music Dispatch (cd's y partituras clásico y popular)

#### **30.70.9.5 Distribuidores:**

- Amazon (todos formatos y todas materias)
- Descarga.com (todos formatos para música latina)
- Marina Music (partituras para jazz)
- Sheet Music Plus (partituras, CD, DVD)
- Lucks Music (partituras de orquesta)
- Hickey's Music (partituras, CD)
- J.W. Pepper (partituras. DVD, CD)
- Forrest (partituras, libros, CD, DVD para vientos-madera, saxofón)
- Flute Word (partituras libros CD, DVD para flauta)
- Wind Music Plus (partituras, libros DVD, CD viento madera)
- Steve Weiss (partituras, libros conjuntos CD, DVD para percusión)
- Frederick Weiner (partituras para metales)
- Lemur (partituras, CD, DVD, libros para contrabajos)
- Viera Records ( CD, DVD, música latina)
- McCormick's (programas, libros para educación)
- Sibelius (programas aplicaciones de música)
- Classical Vocal Repertoire (partituras vocales)
- Mc Cormich Enterprises (sibelius, finale, protocols y band-in-the box)

#### **30.70.9.7 Revistas profesionales:**

- Notes (reseñas partituras, libros y grabaciones)
- Music Reference Services Quarterly
- Music Library References
- Library Journal (reseñas)
- Percussive Notes (reseñas)
- MENC (reseñas)
- National Jazz Educators (reseñas)
- Todas las revistas profesionales
- EBSCO

#### **30.70.9.9 Librerías del país:**

- Libromar
- Edutecas
- Borikén
- Norberto González
- La tertulia
- Editorial Plaza Mayor

#### **30.70.9.11 Alquiler de partituras:**



- European American
- Boosey & Hawkes
- Kalmus
- G. Schirmer
- Educational Music Service
- CF- Peter
- Subito Music
- Alfred Publishing
- Melbay Publishing
- Luck's Music
- Theodore Presser co.

**30.70.9.13 Recursos en línea:**

- EBSCO Database
- Latin Knowledge
- Orchestra Online
- JSTOR
- Music in Print
- Musical America
- Consorcio de Bibliotecas Metropolitanas (COBIMET)

## **PBAV-30.80 POLÍTICAS POR MATERIAS**

### **30.80.3 Generalidades (A)**

La biblioteca mantendrá una colección básica de referencia de materias no relacionadas a la música. Se mantendrá una enciclopedia general actualizada. Las enciclopedias de referencia general se seleccionarán usando los criterios regulares. Se adquirirán diccionarios de español y de otros idiomas que se ofrecen en el currículo, manuales de estilos, y un atlas. Se dará preferencia a enciclopedias especializadas en música.

Se preferirá la actualización de los recursos impresos en formatos electrónicos cuando están disponibles.

### **30.80.5 Filosofía (B) / Psicología (BF)**

La Biblioteca no adquirirá títulos en esta área a menos que sea solicitado por la facultad y relacionado a las necesidades curriculares.

### **30.80.7 Religión (BL 48-50)**

La Biblioteca no adquirirá títulos en esta área, o por solicitud de profesores. Se mantendrá una versión de la Biblia.

### **30.80.9 Historia (D)**

La Biblioteca solo mantendrá material de historia general a requerimiento de la facultad. Mantenemos algunos mapas políticos, geográficos e históricos para referencia y uso en las clases.

### **30.80.11 Geografía (G)**

Se mantendrá un atlas mundial. Se adquirirán mapas por petición de la facultad que sirvan de apoyo a los cursos.

### **30.80.13 Ciencias Sociales (H)**

La Biblioteca proveerá una colección general para apoyar los cursos de psicología educativa, filosofía educativa, sociología educativa y técnicas de enseñanza.

### **30.80.15 Educación (L)**

Se adquirirán títulos relacionados a la educación dando énfasis a la educación musical.

## **30.80.17 Música (M)**

### **30.80.17.3 Géneros de música seleccionados**

Se enfatiza en la adquisición de música de arte europea, música caribeña y jazz, y música de compositores puertorriqueños que apoyen los cursos a nivel de subgraduado y graduado. En la selección de recursos relacionados a compositores contemporáneos, teoría e historia de la música y técnicas de composición, se adquiere según la necesidad de los departamentos y solicitudes de la facultad.

También se selecciona con prioridad recursos para educación musical que apoyen el currículo de bachillerato y maestría.

La música popular se adquiere en forma selectiva de acuerdo a los cursos y por petición de la facultad.

No se excluye ningún material, se estudia cada caso y se selecciona de acuerdo a la necesidad del currículo y solicitudes de la facultad.

### **30.80.17.5 Obras de Referencia**

#### **30.80.17.5.3 Directorios, anuarios y almanaques**

Se adquirirá en forma selectiva. Ediciones de cinco años se descartarán y repondrán por la última edición.

#### **30.80.17.5.5 Traducciones de canciones**

Se mantendrán traducciones de canciones de arte en el área de referencia.

#### **30.80.17.5.7 Diccionarios y Enciclopedias**

Se dará énfasis a la adquisición de las ediciones mas recientes de las enciclopedias y diccionarios de música.

#### **30.80.17.5.9 Publicación e impresión de música**

La adquisición de listados y catálogos de casa publicadoras es selectiva se prefiere recursos electrónicos o en Internet.

Publicaciones sobre temas legales y del negocio de la música serán adquiridos con prioridad según solicitados por la facultad y que sirvan de apoyo a los cursos.

#### **30.80.17.5.11 Bibliografías**

Bibliografías de obras de referencias de música, bibliografías, discografías, listas de repertorios para instrumentos y música vocal serán adquiridas con prioridad.

Bibliografías de temas especializados y de músicos individuales serán adquiridos y mantenidos en el área de referencia.

#### **30.80.17.5.13 Índices**

Índices a revistas se adquirirán en formato electrónico.

#### **30.80.17.5.15 Catálogos temáticos**

Catálogos temáticos de compositores o listas de obras de compositores individuales serán adquiridas selectivamente.

#### **30.80.17.5.17 Cronologías**

Se adquirirán las últimas ediciones de cronologías de música selectivamente.

#### **30.80.17.5.19 Historia de la música**

Se adquirirán las últimas ediciones de la historia de la música y se mantendrá en reserva de la biblioteca. Las ediciones anteriores serán asignadas circulación.

### **30.80.19 Artes (N)**

Se adquirirán títulos relacionados con apreciación del arte, según solicitados por la facultad. Se mantiene una enciclopedia de arte impresa y se suplementará con recursos electrónicos disponibles como las bases de datos.

### **30.80.21 Idiomas (P 1-410)**

- Romance (PC)
- Alemán (PD)
- Inglés (PE)

Se adquirirán los recursos para los curso de idiomas ofrecidos en los programas del Conservatorio. Se mantendrá una colección básica seleccionada por la facultad que sirva de apoyo a los cursos. Se adquirirá material de referencia como diccionarios y gramáticas del idioma por recomendación de la facultad.

Se le dará énfasis a la historia y al uso del español y se comprará una amplia variedad de diccionarios. Se adquirirán diccionarios del español a idiomas extranjeros y de idiomas extranjeros al español. No se adquirirán título de ficción en idiomas extranjeros.

### **30.80.23 Literatura (PN)**

Se incluirán en la Colección: ensayos, poesías, obras teatrales, cuentos y novelas; que sean requeridas por la facultad para complementar sus cursos.

### **30.80.25 Ciencias Puras (Q)**

No se adquirirán títulos en esta área.

### **30.80.27 Ciencias Aplicadas (T)**

Se adquirirán títulos relacionados a la música.

## **PBAV-30.90 POLÍTICAS POR FORMATO DE RECURSOS**

### **30.90.3 Material Impreso**

#### **30.90.3.3 Música impresa:**

Son la prioridad en la selección, adquiridos para apoyar los currículos y por solicitud de la facultad.

- **Partituras de Referencia**

Adquiridos muy selectivamente debido a su alto costo. La selección de las obras completas es muy selectiva, solamente se adquiere en casos especiales y para completar las existentes.

- **Facsímiles**

Son adquiridos por solicitud de la facultad para apoyar cursos. Deben ser de alta calidad y parecido al original. Debe estar acompañado del análisis académico.

- **Partituras de Estudio y Miniaturas**

Se adquieren para propósitos de estudio. Se prefieren sobre las partituras de director (full scores) si su costo es menor, si la partitura de director es muy grande en tamaño y si no va a ser utilizada para presentaciones.

- **Ediciones para ejecución**

La biblioteca adquirirá ediciones para ejecución instrumental y vocal de acuerdo al currículo de la institución. Se seleccionará como prioridad ediciones que contengan la partitura y partes sobre ediciones de partes solas.

Se dará prioridad a obras con su instrumentación original sobre los arreglos. Obras arregladas por otro compositor reconocido o arreglos conocidos pueden ser seleccionados. Estos son adquiridos siguiendo la recomendación de la facultad.

Se adquirirán dos copias de partituras para dos pianos.

- **Partituras Vocales**

Se adquieren obras de compositores, operas, oratorios, cantatas, canciones de arte, canciones con acompañamiento instrumental. Se adquieren selecciones de arias y canciones prefiriendo la obra completa en el caso de las operas. Obras completas son adquiridas selectivamente de acuerdo a solicitud de la facultad. Los

musicales, zarzuelas y operetas serán adquiridas por solicitud de la facultad.

- **Conjuntos Vocales**

Partituras para agrupaciones corales son seleccionadas por los directores de las agrupaciones. Se adquieren las copias necesarias de acuerdo a la agrupación. Se adquiere una copia adicional para añadir a la colección de circulación de la biblioteca.

- **Conjuntos Institucionales**

Se adquieren los recursos para los conjuntos institucionales como Banda, Coros, Orquestas, Conjuntos menores y otros. Estos recursos son seleccionados por los directores de los conjuntos.

- **Recursos para la enseñanza de los instrumentos**

Se adquieren estudios, *excerpts* de orquesta, estudios de técnica (ej. escalas) para todos los instrumentos que se ofrecen en el currículo de la institución. Otros son adquiridos según la demanda de los programas.

- **Selección de ediciones**

Son adquiridos de acuerdo a sugerencias de la facultad.

- **Obras completas**

La biblioteca adquiere obras completas de compositores muy selectivamente, dependiendo de la necesidad de los cursos y el presupuesto.

### **30.90.3.5 Libros**

Incluye biografías, obras sobre compositores, catálogos temáticos, Historias de la música, enseñanza de la música, análisis, teoría, libretos y textos de canciones. Se prefieren casas publicadoras académicas. Se adquiere un ejemplar. Se adquieren ediciones revisadas, continuamente.

### **30.90.3.7 Libros de Texto**

Se adquiere una copia si éstos tienen un tratamiento especializado en una materia o un buen trasfondo de información, son colocados en reserva de la biblioteca.

### **30.90.3.9 Documentos**

La Biblioteca no mantiene documentos del gobierno en la Colección. Se mantienen los documentos internos de la institución y los requeridos por la oficina de Ética gubernamental.

### **30.90.3.11 Manuscritos y libros raros**

La adquisición de estos es selectiva. Se mantendrán en la Colección dependiendo del espacio y condiciones especiales de tratamientos. Se da prioridad a libros de música puertorriqueña.

### **30.90.3.13 Panfletos**

Son selectivamente adquiridos. Documentos efímeros y no costosos se guardan en el archivo vertical para complementar la Colección General y éstos son periódicamente evaluados y descartados.

### **30.90.3.15 Mapas**

No se adquieren.

### **30.90.3.17 Índices**

No se adquieren se mantienen en formato electrónico.

### **30.90.3.19 Fotocopias**

Solo copias autorizadas por las casas publicadoras o el compositor son adquiridas.

### **30.90.3.21 Tesis**

Se adquieren selectivamente. Las tesis doctorales se ordenan de acuerdo al requerimiento de la facultad. La biblioteca mantiene una colección de tesis de estudiantes graduados del programa de maestría en Educación Musical.

### **30.90.3.23 Catálogos de bibliotecas y colecciones**

No se adquieren este tipo de catálogos.

### **30.90.3.24 Catálogos de Conservatorio de Música de Puerto Rico**

Se mantiene una copia actualizada del Catálogo. Los años anteriores pasan a formar parte de la colección de documentos del Archivo Institucional e Histórico del Conservatorio de Música como parte del acervo histórico.



### **30.90.3.25 Programas de conciertos institucionales**

Se mantienen los programas de los conciertos de estudiantes, de familia, facultad graduaciones y otras actividades institucionales. Estos son guardados en la oficina de actividades, luego de un año pasan al Archivo Institucional e Histórico del Conservatorio para ser archivados como parte del acervo histórico y para propósitos de investigación.

## **30.90.5 Recursos no impresos**

### **30.90.5.3 Discos, casetes y discos compactos**

Se le dará prioridad a la adquisición de discos compactos. Se mantendrá la Colección de álbumes de discos LP's existente. No se adquirirán nuevos discos formato LP, a menos que no estén disponibles en discos compactos. La aceptación de donativos de Lp será bien selectiva. Cuando sea necesario reponer un LP deberá adquirirse en formato de disco compacto. Reproducciones en CD's de LP's existentes en la colección serán adquiridas selectivamente de acuerdo a la situación y cuando el presupuesto lo permita.

No se adquirirá grabaciones en casetes.

Se adquieren hasta tres copias para los (*standards*) y las grabaciones de operas serán adquiridas hasta tres versiones de diferentes interpretes. Se prefiere la adquisición de las operas completas que selecciones de estas.

Se adquieren obras que representen el arte musical sus diferentes estilos y periodos de acuerdo a los currículos establecidos. Obras del repertorio standard de la música de arte europea es adquirida en diferentes grabaciones siendo selectivos de acuerdo a los interpretes y /o conjuntos mas destacados o recomendación de la facultad. Grabaciones de jazz son mayormente retrospectivas y por solicitud de la facultad.

La biblioteca adquiere grabaciones de efectos de sonidos, sonidos de la naturaleza, y palabra grabada por petición de la facultad.

### **30.90.5.5 Vistas fijas**

No se adquirirá.

### **30.90.5.7 Micro forma**

No se le dará énfasis a la adquisición de material en micro formas a menos que no esté disponible en otros formatos.

### **30.90.5.9 Multi – media**

Los recursos de multi – media incluyen cualquier combinación de vistas fijas, filminas, DVD, Cd-ROM, VHS como, cassette, cinta de audio o disco (LP/Compactos). Al seleccionar los recursos, los discos compactos serán preferidos sobre las cintas y los discos LP's y los DVD's sobre los VHS, vistas fijas y filminas no se adquieren. La Biblioteca no adquirirá partes individuales de multi – media.

### **30.90.5.11 Películas de 8 mm y 16 mm**

La Biblioteca no adquirirá películas de este tipo.

### **30.90.5.13 DVD y Video – Cassette**

Se dará prioridad a la adquisición de DVD. Se adquirirán según requerimiento de la facultad y la necesidad. En algunos casos se podrá optar por el alquiler.

### **30.90.5.15 Transparencias**

No se adquirirán.

### **30.90.5.17 Recursos gráficos**

- **Fotografías**

Adquisición muy selectiva. La biblioteca tiene una colección de fotos donadas y en el Archivo Institucional se guardan fotos de artistas invitados y actividades institucionales.

- **Afiches**

Adquisición muy selectiva, por solicitud para apoyo al currículo. La biblioteca mantiene una colección donada y de actividades institucionales.

## **30.90.7 Formatos electrónicos**

### **30.90.7.3 CD-ROM**

Se adquirirán de tópicos relacionados a la música y al currículo únicamente si no está presente en las bases de datos.

### **30.90.7.5 Programas de computadoras**

- Deberán responder al currículo de enseñanza.
- Se adquirirán los programados para el Centro de Recursos Tecnológicos (laboratorio de computadoras y el Salón de

Tecnología), por petición del profesor Coordinador de Tecnología Educativa y la facultad que ofrece los cursos sobre tecnología de la música.

- Las actualizaciones de los programas serán adquiridas cuando sean publicadas, por petición del profesor Coordinador de Tecnología Educativa.

### **30.90.7.7 Bases de datos**

Se adquirirán de acuerdo a los currículos. Se promueve la adquisición de este tipo de material para aquellos departamentos que giran en torno a la investigación.

Se promueve la adquisición de recursos electrónicos como *video* y *audio streaming*.

Las bases de datos generales son adquiridas en conjunto con el Consorcio COBIMET. Las especializadas como los índices de música se adquieren directamente con los suplidores y pueden ser negociadas en conjunto con COBIMET si son suplidores de estos.

Los recursos electrónicos especializados en música que no se negocian a través de COBIMET se tramitan directamente con los suplidores.

### **30.90.7.9 Ebooks y Ejournal**

**E- Journal:** se dará prioridad a los e-journal sobre impresos. Se debe verificar que el recurso no existe en las bases de datos antes de ser adquiridos individualmente.

Se mantienen los adquiridos mediante el Consorcio de Biblioteca Metropolitanas COBIMET.

**Ebooks:** serán adquiridos por petición de la facultad. Los libros presentados en los prontuarios se adquirirán en formato electrónico si están disponibles. Se debe verificar que el recurso no existe en las bases de datos antes de ser adquiridos individualmente.

Se mantienen los adquiridos mediante el Consorcio de Bibliotecas Metropolitanas COBIMET.

Se recomienda adquirir preferiblemente bases de datos multiusuario con acceso a Web. Seleccionar bases de datos que tengan interface amigable y de múltiples índices. Preferiblemente de texto completo. Su disposición tecnológica deberá estar conforme a estándares internacionales que aseguren la interacción entre ellas.

Los programas y bases de datos serán adquiridos a través de empresas legalmente establecidas que respeten las regulaciones de derechos de autor y de acuerdo a las limitaciones presupuestarias.

### **30.90.9 Publicaciones periódicas**

Las publicaciones periódicas tienen un papel preponderante en el acervo de la Biblioteca ya que:

- Son el puente que actualiza la información especializada ante la demora de la publicación de los libros.
- Proporcionan información no disponible en libros.
- Proveen elementos para los trabajos académicos de investigación y las tesis.
- Mantienen actualizado el cuerpo docente.
- Sirven como guía para la selección de nuevos libros.

Con la adquisición de índices y revistas de texto completo mediante acceso electrónico la colección de seriados se duplicó. Debido a la limitación en espacio se prefiere la publicación vía electrónica a la impresa.

Al momento de la renovación se verificará la disponibilidad de la publicación en formato electrónico. Si está disponible se procede la compra en este formato.

#### **30.90.9.3 Criterios para revistas**

La selección de las publicaciones periódicas se basa en los siguientes criterios:

- La Biblioteca adquirirá y mantendrá la suscripción de todas las publicaciones periódicas que se encuentren relacionadas a los programas académicos y siguiendo las recomendaciones de la facultad.
- La Biblioteca tramitará la suscripción de aquellas publicaciones periódicas que por su valor informativo y su permanente demanda sean de interés para la comunidad universitaria.
- Anualmente, la Biblioteca consultará con la facultad para obtener las recomendaciones para añadir o quitar títulos de publicaciones periódicas. El director de biblioteca junto con el bibliotecario de adquisiciones realizarán una evaluación preliminar de la publicación y la necesidad de los departamentos.
- Recortes en el presupuesto pueden hacer necesario que en ocasiones se cancelen suscripciones. El director de la biblioteca hará la evaluación y consulta con la facultad para tomar la decisión en caso de ser necesaria las cancelaciones.
- Ejournals. *Ver sección: 30.90.7.9*

### **30.90.9.5 Criterios para periódicos**

Se mantendrá la suscripción a periódicos impresos y electrónicos locales de acuerdo a su disponibilidad para mantener información sobre eventos musicales y pertinentes a los currículos.

La Biblioteca aplicara los siguientes criterios en el caso de los periódicos y revistas de interés general para la comunidad universitaria:

- Relevancia para los programas de estudios impartidos en el Conservatorio.
- Reseñas y opiniones favorables.
- Accesibilidad a través de medios electrónicos.
- Costo de suscripción.
- Frecuencia de uso.

La Biblioteca conservará las colecciones de periódicos en papel como máximo un mes, después de su fecha de publicación.

## **PBAV-30.100 COLECCIONES ESPECIALES**

### **30.100.3 Colección Puertorriqueña**

La Colección Puertorriqueña de nuestra Biblioteca contiene libros, partituras y discos e compositores, autores, intérpretes y arreglistas puertorriqueños y residentes en nuestro país.

Se fomentará la adquisición de toda obra que trate sobre Puerto Rico ya sea publicada aquí o en el exterior.

Se adquirirán recursos de compositores de Puerto Rico y compositores residentes en Puerto Rico. Manteniendo una colección representando diferentes estilos y periodos haciendo énfasis en la música clásica.

#### **30.100.3.3 Colección Puertorriqueña Digitalizada**

Refiérase a la **Política de Desarrollo de Colecciones Digitales de la Biblioteca Amaury Veray PBAV- 70**

### **30.100.7 Reserva**

#### **30.100.7.3 Reserva de profesores**

Incluye material temporero en la colección, puede ser libros de la colección de circulación, copias personales del profesor, panfletos, grabaciones de audio y video, fotocopias, copias de grabaciones de audio y video que cumplan con las guías de las leyes de derecho de autor. Copias personales son colocadas en la reserva si el material no se puede adquirir para el momento en que se necesita para propósitos educativos, o si el material no está disponible para su adquisición. La copia debe ser removida de la reserva una vez sea adquirida y recibida. No se adquiere material expresamente para ser colocado en la reserva de los profesores.

#### **30.100.7.5 Reserva de la biblioteca**

Incluye material de la biblioteca como libros y partituras de difícil adquisición o reposición. Se mantienen en reserva para ser preservados. Solo se mantiene una copia. Otras copias son colocadas en circulación.

En esta reserva también se mantienen las grabaciones en video de las reuniones de la Junta del Conservatorio de Música por un periodo de 30 días. Luego se guardarán en el Archivo Institucional por cinco años.

### **30.100.9 Publicaciones locales**

La biblioteca adquiere publicaciones y grabaciones sonoras y de video, creadas por profesores activos en la institución de acuerdo a los criterios de

selección establecidos en la política de Desarrollo de Colecciones y que sirvan de apoyo al currículo.

#### **30.100.11 Archivo Vertical**

El propósito del archivo vertical es complementar la Colección proveyendo acceso rápido y fácil a panfletos, recortes de periódicos y otro material. El énfasis en esta Colección es en recursos que cubran tópicos de interés actual y sobre el Conservatorio de Música de Puerto Rico. Mucho de este material, por ser efímero, es evaluado y descartado periódicamente.

#### **30.100.13 Colección Juvenil**

Se adquiere material juvenil de referencia como cuentos y libros de temas infantiles y de música muy selectivamente, dando prioridad a publicaciones para la Colección Puertorriqueña.

## **PBAV-30.110 CONVENIOS DE ADQUISICIÓN PARA USO COMPARTIDO**

### **30.110.3 Préstamos Interbibliotecarios**

Los préstamos interbibliotecarios podrán ser tramitados en y fuera de Puerto Rico siempre que el material no este disponible en la Biblioteca y no haya los recursos disponibles para adquirirlos. La biblioteca realiza préstamos interbibliotecarios cuando los recursos no pueden ser adquiridos, se prefiere la adquisición de los recursos. Los préstamos se harán de acuerdo a las políticas de préstamo de las instituciones a quien se le solicita el mismo.

- La Biblioteca realiza préstamos interbibliotecarios con las siguientes instituciones:
- Orquesta Sinfónica de Puerto Rico – comparten partituras orquestales y corales con la Orquesta Sinfónica del Conservatorio de Música.
- Orquesta Filarmónica de Puerto Rico – comparten partituras orquestales con la Orquesta Sinfónica de Conservatorio de Música.
- Universidad de Puerto Rico, Biblioteca de Música – La Biblioteca de Música de la Universidad de Puerto Rico se especializa en la investigación musical.
- Bibliotecas miembros del Consorcio de Bibliotecas COBIMET.

Refiérase a la **Política de Servicios al Público, sección PBAV-10.70**

### **30.110.5 Arreglos con Consorcios**

La biblioteca mantiene un acuerdo cooperativo con el Consorcio de Bibliotecas COBIMET. Su propósito es proveer acceso a la información, proveyendo colecciones electrónicas de recursos informáticos, desarrollando redes virtuales y físicas. Mantiene licencias conjuntas para los recursos electrónicos.

Universidad del Sagrado Corazón, Biblioteca María Teresa Guevara - proyecto colaborativo entre el Conservatorio de Música y la Universidad del Sagrado Corazón para tomar cursos y utilizar recursos de las Bibliotecas.

Proyecto Colaborativo con el Instituto de Cultura Puertorriqueña para la digitalización de Partituras Musicales ubicadas en el Archivo de Música y Movimiento del Archivo General de Puerto Rico.

Refiérase a la **Política de Desarrollo de Colecciones Digitales de la Biblioteca Amaury Veray PBAV- 70**



## **PBAV-30.120 POLÍTICAS DE ACEPTACIÓN DE DONATIVOS**

### **30.120.3 Misión**

Adquirir mediante donación o intercambio recursos bibliográficos que apoyen el currículo del Conservatorio de Música y sus Programas adscritos.

### **30.120.5 Objetivos**

- Adquirir recursos que no están disponibles para la compra.
- Adquirir recursos especiales o muy valiosos.
- Completar colecciones que se encuentran incompletas.
- Obtener recursos recomendados para su compra, liberando fondos para otros recursos.

### **30.120.7 Políticas de selección**

La aceptación de los donativos está sujeta a los mismos criterios que rigen la selección de los recursos que se adquieren mediante compra. Todo donativo será evaluado.

### **30.120.9 Responsabilidad de la selección**

La responsabilidad en la selección de los recursos recae sobre la directora de la biblioteca y los bibliotecarios. Se consulta a la facultad de acuerdo a sus áreas de especialización. La aceptación de donativos de colecciones y recursos especiales se llevan al Comité de Biblioteca para ser evaluados.

### **30.120.11 Políticas específicas para la adquisición**

- La Biblioteca Amaury Veray aceptará donaciones de recursos siempre y cuando exista la necesidad de añadir o enriquecer la Colección. Se aceptarán donativos de recursos que sirvan de apoyo al currículo.
- La biblioteca podrá coordinar una visita para examinar los recursos que se desean donar.
- El donante deberá someter una lista de los recursos que interesa donar.
- Se tomará en consideración el costo de procesar y mantener los recursos o colecciones donadas.
- Todos los donativos pasarán a ser propiedad del Conservatorio de Música de Puerto Rico y no podrán ser reclamados en un futuro.
- La Biblioteca acepta donativos sin restricciones, la Biblioteca no acepta donativos como préstamos a largo plazo o acepta donativos con restricciones o limitaciones para el uso del material.

- No se comprometerá a mantener ninguna colección o grupos de recursos donados en anaqueles especiales o aparte del resto de la Colección. La Biblioteca se reserva el derecho de anaquelear los donativos con los demás recursos.
- La Biblioteca no realizará acuerdos para proveer reproducciones, fotocopias, copias digitalizadas o grabaciones sonoras a cambio del donativo.
- La Biblioteca se reserva el derecho de retener, transferir a otras bibliotecas o disponer del material que no cumpla con los criterios generales de selección, metas y políticas establecidas en este documento. De conformidad con estos criterios aquel material que no esté al día, duplicado y en malas condiciones no será aceptado.
- La biblioteca se reservará el derecho de aceptar o denegar el material donado si no es de utilidad para los objetivos del Conservatorio y/o está en condiciones indeseables de uso.
- Las tasaciones de colecciones serán responsabilidad del donante. Las donaciones monetarias con propósitos de compra de recursos serán aceptadas sujetos a la aprobación del director de la Biblioteca.
- Se dará prioridad a recursos como partituras, grabaciones sonoras y videos para la Colección Puertorriqueña.
- El donante deberá firmar el acuerdo de donación (formulario 30.60.5 del Manual de Procedimiento de Adquisiciones MBAV-30). En el caso de donaciones de colecciones especiales se aceptará mediante un contrato legal de donación.
- La biblioteca enviará una carta de agradecimiento al donante del recurso.

## **PBAV-30.130 POLÍTICA PARA PROGRAMAS PARA LA COMUNIDAD, ADSCRITOS AL CONSERVATORIO DE MÚSICA**

### **30.130.3 Programa Música 100 x 35 y Despertar Musical**

La biblioteca ofrecerá el servicio de adquisiciones de recursos para los programas adscritos al Conservatorio de acuerdo a las peticiones recibidas por los directores de los Programas y de acuerdo a la Política de Desarrollo de Colecciones de la Biblioteca. Las adquisiciones de los recursos serán cargados al presupuesto de los programas

### **30.130.5 Escuela Preparatoria del Conservatorio de Música**

La biblioteca ofrecerá el servicio de adquisiciones de recursos para la Escuela Preparatoria del Conservatorio de acuerdo a las peticiones recibidas por la facultad para sus cursos y agrupaciones de acuerdo a la Política de Desarrollo de Colecciones de la Biblioteca.

## **PBAV-30.150 EXCLUSIONES**

La biblioteca no adquirirá material muy costoso y de poco uso, recursos usados con la excepción de recursos que no se encuentren en el mercado y sea requerido para los cursos.

La biblioteca no adquirirá material de carácter general a menos que se encuentre contemplado en los programas académicos.

## **PBAV-30.160 PROCEDIMIENTOS QUE AFECTAN LA POLÍTICA DE DESARROLLO DE COLECCIONES**

### **30.160.3 Ordenes continuas (standing orders)**

No se aceptan órdenes continuas. Si son recomendadas por la facultad se evalúan y se aceptan de acuerdo al presupuesto y necesidad.

### **30.160.5 Planes de aprobación (approval plans)**

No se utiliza este método de adquisición.

### **30.160.7 Revisión de recursos “out of print”**

La biblioteca revisa cada semestre aquellos títulos listados en los prontuarios que no ha sido posible adquirirlos.

## **PBAV-30.170 COMPRAS ONEROSAS**

Recursos a un costo mayor de \$1,000.00 dólares serán adquiridos muy selectivamente. Se consultará con el director de la biblioteca, profesor del departamento y se puede llevar el caso hasta el Comité de Biblioteca. Se evaluará la necesidad del recurso y presupuesto asignado o fondos especiales para este tipo de compra.

## **PBAV-30.180 ALQUILER DE RECURSOS**

Se podrá alquilar aquel material que debido a su alto costo en el mercado no pueda ser adquirido. Material de uso limitado que no sea necesario añadir a la Colección. Obras que solamente puedan ser utilizadas a través de alquiler.

Las obras para la orquesta y el taller de opera del Conservatorio se prefiere su alquiler por el alto costo y poco uso.

## **PBAV 30.190 CANJE**

No se mantiene un programa de canje con otras instituciones.



## **PBAV-30.200 POLÍTICA DE MANTENIMIENTO, PRESERVACIÓN, CONSERVACIÓN Y DESCARTE**

### **30.200.3 Mantenimiento**

Se provee mantenimiento preventivo a la colección para la contaminación por hongos mediante la asperjación y limpieza especializada tres veces al año.

#### **30.200.3.3 Encuadernación interna:**

Partituras: se colocan en carpetas o "music carriers" para su protección. Estas carpetas de adquieren a suplidores como J & C (Brodart) y Ruballi (Gaylord)

Libros de carpeta blanda: estos si no reúnen las características para ser enviados a encuadernar se colocan en carpetas tipo panfletos.

Las carpetas dañadas son remplazadas.

Música de Banda, Orquesta y Conjuntos: Las partituras de la banda y la orquesta se colocan en sobres grandes. Las partituras de conjuntos mayores y menores con hasta quince partes se colocan en "music carriers" de no ser posible se transfieren a sobres.

#### **30.200.5 Preservación:**

La prioridad es preservar los recursos cuando estos sufren daños físicos. Si los recursos no pueden ser reparados en la Biblioteca, se reponen. Si el material no se encuentran disponible para ser adquirido, dependiendo de la necesidad pueden ser enviados a restaurar, reencuadernar u otro proceso para su preservación fuera de la Biblioteca.

Algunos recursos no existentes en el mercado para ser adquiridos pueden ser fotocopiados o digitalizados para el uso diario y guardado el original para su preservación.

Las partituras son la prioridad en la preservación.

Encuadernación externa: la encuadernación es un proceso para garantizar la preservación de los recursos. Los criterios para enviar los recursos a encuadernación externa son los siguientes:

- Recursos en carpeta blanda de mucho uso y necesite prevenir su desgaste por el uso.
- Título que no ha sido utilizado en los últimos dos años y se encuentra maltratado físicamente.
- El título que sea una edición muy rara y valiosa y se requiera garantizar su conservación.
- En el caso de las revistas se enviarán a encuadernar los títulos con los volúmenes completados.

Cada año se dispone de una cantidad en el presupuesto de la biblioteca para la preservación de los recursos.

### **30.200.7 Conservación:**

Cuando es necesario se envió a especialista para realizar el trabajo de conservación del recurso. Tienen prioridad las partituras y libros raros.

### **30.200.9 Descarte:**

Es la práctica de desechar, transferir o donar recursos. La revisión de la Colección en el proceso de descarte permite detectar el material que debe ser reemplazado, encuadernado o reparado. Los recursos son deseccionados de la Biblioteca para mantener una colección al día, activa y de utilidad que refleje los objetivos de la Biblioteca misma. Las limitaciones de espacio también hacen necesaria el descarte de recursos. Además, los recortes en el presupuesto hacen necesario que en ocasiones se cancelen suscripciones. La consulta a la facultad es especialmente importante cuando se toma la decisión de deseccionar y cancelar material.

#### **30.200.9.3 Criterios generales (aplica a todas las colecciones):**

- Objetivos de la Biblioteca
- Factor económico
- Uso del material
- Valor relativo de la materia respecto a otros recursos en la colección
- Idioma escrito a excepción de los discos y partituras musicales
- Número de copias existentes. No se mantendrán más de 2 copias a excepción de las partituras musicales, dependiendo de la necesidad.

#### **30.200.9.5 Criterios para el descarte**

##### **30.200.9.5.3 Colección General**

- Ediciones discontinuadas
- Títulos dañados, perdidos, préstamos vencidos por tres años
- Títulos que no han circulado por diez años serán evaluados para decidir su reelección.
- Se deseccionarán las gramáticas de por lo menos 10 años de publicadas.

##### **30.200.9.5.5 Colección de Referencia**

- Se seguirán los criterios generales de descarte.
- De ser posible, las bibliografías, enciclopedias y anuarios se revisarán cada año con el propósito de ser reemplazadas.

### **30.200.9.5.7 Documentos**

- Los documentos internos serán deseleccionados cada cinco años.

### **30.200.9.5.9 Seriadados**

- En el momento de renovar la suscripción el bibliotecario y la facultad evalúa las suscripciones de acuerdo a las necesidades del currículo y del presupuesto establecido. También se toma en consideración si la revista se encuentra en los servicios de bases de datos.

### **30.200.9.5.11 Recursos Audiovisuales**

- Se seguirán los criterios generales establecidos en este documento.

### **30.200.9.5.13 Periódicos**

- Se descartan luego de haber seleccionado el material que ha de ser incluido en el archivo vertical. Se mantienen por un mes antes de ser enviados a reciclaje.

### **30.200.9.5.15 Discos**

- En el descarte de discos de los álbumes incompletos o parcialmente dañados se mantendrán en la Colección hasta que puedan ser reemplazados.

### **30.200.9.5.17 Archivo Vertical**

- Se seguirán los criterios generales de descarte.

### **30.200.9.5.19 Partituras Musicales**

- Copias múltiples
- Partituras dañadas o incompletas
- Uso
- Legibilidad del impreso
- Calidad de la edición
- Tamaño

### **30.200.9.5.21 Programas de computadoras**

- Se mantendrán los programas de computadoras de los laboratorios por un período de tres años o hasta que sea publicada una actualización.
- El coordinador de Tecnología Educativa determinará los programas a ser descartados.

## **PBAV-30.210 LIBERTAD INTELECTUAL Y CENSURA**

La Biblioteca se regirá por las normas establecidas por las leyes de propiedad intelectual y uso justo. La Biblioteca estará en consonancia con las leyes que tratan la libertad intelectual y la censura. (Ver Apéndice A)

## PBAV-30.220 BIBLIOGRAFÍA

- Hoffmann, F W. & Wood, R. J. (2005). *Library collection development policies: Academic, public, and special libraries*. Lanhan, MD: The Scarecrow Press.
- Kemp, J. H. (1996). Common ground: Intersections in the work of acquisitions and collection development librarians. *Collection Management*, 21(3-4), 103-120.
- Maple, A. & Morrow, J. (2001). *Guide to writing collection development policies for music*. Lanham, MD: The Scarecrow Press.
- Skinner, R. (1996). Collection bits: The Internet as a library resource. *Collection Management*, 21(3-4), 121-137.

## APÉNDICE A

### STATEMENT OF FREEDOM TO READ

The freedom to read is essential to our democracy. It is continuously under attack. Private groups and public authorities in various parts of the county are working to remove books from sale, to censor textbooks, to label. Controversial" books. To distribute lists of "objectionable. Books or authors and to purge libraries. These actions apparently rise from a view that our national tradition of free expression is no longer valid; that censorship and suppression are needed to avoid the subversion of politics; and the corruption of morals. We. As citizens devoted to the use of books and as librarians and publishers responsible for disseminating them. Wish to assent the public interest in the preservation of the freedom to read.

We are deeply conceded about these an empts at suppression. Most such attempts rest on a denial of the fundamental premise of democracy: that the ordinary citizen. By exercising his critical judgment, will accept the good and reject the bad. The censors. Public and private. Assume that they should determine what is good and what is bad for their fellow- citizens.

We trust Americans to recognize propaganda. And to reject it. We donor believe they need the help of censors to assist them in this task. We do not believe they are prepared to sacrifice their heritage of a free press in order to be. Protected. Against what others think may be bad for them. We believe they still favor free enterprise in ideas and expression.

We are aware. Of course. That books are not alone in being subjected to felons at suppression. We are aware that these efforts are related to a larger patter of pressures being brought against education. The press. Films. Radio. And televisión. The problem is not only one of actual censorship. The shadow of fear cast by these pressures leads. We suspect. to an even larger voluntary cunailment of expression by those who seek to avoid control Oversee.

Such pressure toward conformity is perhaps natural to a time of uneasy change and pervading fear. Especially when so many of our apprehensions are directed against an ideology, the expression of a dissident idea becomes a thing feared in it. And we tend to move against it as against a hostile deed. With suppression.

And yet suppression is never more dangerous than in such a time of social tension. Freedom has given the United States the elasticity to endure strain. Freedom keeps open the path of novel and creative solutions. And enables change to come by choice. Every silencing of a heresy. Every enforcement of an oncology, diminishes the toughness and resilience of our society and leaves it the less able to deal with stress.

Now as always in our history. Books are among our greatest instruments of freedom. They are almost the only means for making generally available ideas or manners of expression that can initially command only a sma11 audience. They are the natural medium for the new idea and the untried voice from which come the original contributions to social growth. They are essential to the extended discussion which serious thought requires. And to the accumulation of knowledge and ideas into organized collections.

We believe that free communications is essential to the preservation of a free society and creative culture. We believe that these pressures towards conformity present the danger of limiting the range and variety of inquiry and expression on which democracy and our

Cultura dependa. We believe. That verily Americana community must jealously guard the freedom to publish and to circulate. In order to preserve its own freedom to read, we believe that publishers and librarians to have a profound responsibility to give validity to that freedom to read by making it possible for the readers to choose freely from a variety of offerings.

The freedom to read is guaranteed by the Constitution. Those who fail in free men will stand firm on these constitutional guarantees of essential rights and will exercise the responsibilities that accompany these rights.

We therefore affirm these propositions:

1. It is in the public interest for publishers and librarians to make available the widest diversity of views and expressions. Including those, which are unorthodox or unpopular with the majority.

Creative thought is by definition new. And what is new is different. The bearer of every new thought is a rebel until his idea is refined and tested. Totalitarian systems attempt to maintain themselves in power by the ruthless suppression of any concept which challenges the established orthodoxy. The power of a democratic system to adapt to change is vastly strengthened by the freedom of its citizens to choose widely from among conflicting opinions offered freely to them. To stifle every nonconformist idea at birth would mark the end of the democratic process. Furthermore. Only through the constant activity of weighing and selecting can the democratic mind attain the strength demanded by times like these. We need to know not only what we believe but also why we believe it.

- 2: Publishers. Librarians. And booksellers do not need to endorse: every idea or presentation contained in the books they make available. It would conflict with the public interest for them to establish their own political. Moral. Or aesthetic views as a standard for determining what books should be published or circulated. Publishers and librarians serve the educational process by helping to make available knowledge and ideas required for the growth of the mind and the increase of learning. They do not foster education by imposing as mentors the patterns of their own thought. The people should have the freedom to read and consider a broader range of ideas than those that may be held by any single librarian or publisher or movement or church. It is wrong that what one man can read should be confined to what another thinks proper.

3. It is contrary to the public interest for publishers or librarians to determine the acceptability of a book on the basis of the personal history or political affiliations of the author.

A book should be judged as a book. No art or literature can flourish if it is to be measured by the political views or private lives of its creators. No society of free men can flourish which draws up lists of writers to whom it will not listen. Whatever they may have to say.



4. There is no place in our socially for efforts to coerce the taste of others. To confine adults to the reading matter deemed suitable for adolescents. Or to inhibit the efforts of writers to achieve artistic expression.

To some. Much of modern literature is shocking. But is not much of life itself shocking? We cut off literature at the source if we prevent writers from dealing with the stuff of life. Parents and teachers have a responsibility to prepare the young to meet the diversity of experiences in life to which they will be exposed. As they have a responsibility to help them learn to think critically for themselves. These are affirmative responsibilities. Not to be discharged simply by preventing them from reading works for which they are not yet prepared. In these matters taste differs. And taste cannot be legislated; nor can machinery be devised which will suit the demands of one group without limiting the freedom of others.

5. It is not in the public interest to force a reader to accept with any book the prejudgment of a label characterizing the book or author as subversive or dangerous. The idea of labeling presupposes the existence of individuals or groups with wisdom to determine by authority what is good or bad for the citizen. It presupposes that each individual must be directed in making up his mind about the ideas he examines. But Americans do not need others to do their thinking for them.

6. It is the responsibility of publishers and librarians. As guardians of the people's freedom to read. To congest encroachments upon that freedom by individuals or groups seeking to impose their own standards or tastes upon the community at large.

It is inevitable in the give and take of the democratic process that the political. The moral or the aesthetic concepts of an individual or group will occasionally collide with those of another individual or group. In a free society each individual is free to determine for himself what he wishes to read. And each group is free to determine what it will recommend to its freely associated members. But no group has the right to take the law into its own hands. And to impose its own concept of the morality upon other members of a democratic society. Freedom is no freedom if it is accorded only to the accepted and the inoffensive.

7. It is the responsibility of publishers and librarians to give full meaning to the freedom to read by providing books that enrich the quality and diversity of thought and expression. By the exercise of this affirmative responsibility. Bookmen can demonstrate that the answer to a bad book is a good one. The answer to a bad idea is a good one.

The freedom to read is of little consequence when expended on the trivial; it is frustrated when the reader cannot obtain matter fit for his purpose. What is? Needed is not only the absence of restraint. But the positive provision of opportunity for the people to read the best that has been thought and said. Books is the major channel by which the intellectual inheritance is handed down? And the principal means of its testing and growth. The defense of their freedom and integrity. And the enlargement of their service to society. Requires of all bookmen the utmost of their faculties. And deserves of all citizens the fullest of their support.

We state these propositions neither lightly nor as easy generalizations. We here take out a lofty claim for the value of books. We do so because we believe that they are good. Possessed of enormous variety and usefulness. Worthy of cherishing and keeping free. We realize that the application of these propositions may mean the dissemination of ideas and manners of expression that are repugnant to many persons. We do not state these

propositions in the comfortable belief that what people read is unimportant. We believe rather what people read is deeply important that ideas can be dangerous; but that the suppression of ideas is fatal to a democratic society. Freedom itself is a dangerous way of life but it is ours.

Adopted 25 June 1953 and revised 28 January 1972 by the: Council of the American Library Association. Reprinted by permission from the ALA Office for Intellectual Freedom, Intellectual Freedom Manual (2nd ed. Chicago. Ill. American Library Association. 1983). Pp. 87-91.

## APÉNDICE B

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO



CONSERVATORIO  
DE MÚSICA DE PUERTO RICO

Nuestra Universidad Musical

**POLÍTICA INSTITUCIONAL SOBRE DERECHOS DE AUTOR  
DE LA CORPORACIÓN DEL CONSERVATORIO  
DE MÚSICA DE PUERTO RICO**

# **POLÍTICA INSTITUCIONAL SOBRE DERECHOS DE AUTOR**

## **I. INTRODUCCIÓN**

La Corporación del Conservatorio de Música de Puerto Rico, (en adelante denominada como: “Conservatorio”), plantea como misión la promoción de la docencia, la investigación y el servicio a la comunidad. Todos los elementos de esta misión inciden de una u otra manera con la transmisión del conocimiento. Por tanto, es la intención del Conservatorio lograr que el conocimiento producto de sus funciones, o transmitido mediante sus actividades, logre redundar en beneficio y servicio a la comunidad.

El desarrollo y la transmisión del conocimiento en el contexto educacional se expresa mediante diversas manifestaciones artísticas, creativas, literarias y científicas. Así, la misión educacional es consubstancial con la letra escrita, el libro, el artículo, la conferencia, la obra artística, el guión, y la composición musical o fotográfica, entre muchas otras manifestaciones, y también con medios más recientes como por ejemplo, el programa de computadora, la videocinta y el material instructivo programado.

Años de quehacer universitario han validado la función educacional de alentar, promover y apoyar estas manifestaciones, para que sean fructíferas y trascendentes y así contribuir a la cultura y a la ciencia, tanto en el ámbito nacional, como en el internacional. Esa obra creativa de los miembros de la facultad, los empleados no docentes y los estudiantes debe ser objeto de debida protección intelectual, para beneficio de ello, de la institución, y de la comunidad en general.

Con el propósito de proteger, reconocer y divulgar los derechos y responsabilidades de Propiedad Intelectual de los miembros de la comunidad que constituye el Conservatorio en sí, por la presente se establece una Política Institucional de Derechos de Autor cónsona con la misión del Conservatorio. Esta Política está dirigida a ofrecer el apoyo y la orientación necesaria para la protección de los derechos de los profesores, empleados no docentes y estudiantes, sobre el producto de su trabajo intelectual o industrial, o aquel que sea en derecho titular al Conservatorio, incluyendo el derecho de recibir ingresos y otros beneficios tangibles de la obra.

## **II. OBJETIVOS**

La Política Institucional sobre Derechos de Autor cumple los siguientes objetivos:

1. Servir al interés público al proveer un procedimiento para hacer accesible al público el trabajo intelectual protegido que es producto del quehacer institucional.
2. Fomentar la investigación y el desarrollo de ideas, así como la publicación de las investigaciones y otras formas de expresión intelectual, mediante la debida orientación y asesoramiento sobre el modo de proteger y registrar los Derechos de Autor, y sobre el beneficio económico que pueda generar

tal protección y registro;

3. Definir la interpretación institucional sobre la aplicabilidad de la jurisprudencia y reglamentación vigente, tanto en el ámbito jurisdiccional de los Estados Unidos como en el del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, sobre el producto intelectual sujeto a protección bajo Derechos de Autor; y
4. Proteger los intereses del Conservatorio, y orientar a sus empleados y estudiantes a cómo proteger sus Derechos de Autor.

### **III ALCANCE**

Esta Política compete al personal docente y no docente del Conservatorio, tanto a tiempo completo como a tiempo parcial, a profesionales, contratistas y a todos los estudiantes de la institución.

Esta Política será parte de las condiciones de empleo y de contratación del Conservatorio- incluso de los estudiantes que sean empleados- y de las condiciones de matrícula de cada estudiante del Conservatorio.

### **IV. BASE LEGAL**

La Política Institucional sobre Derechos de Autor del Conservatorio reconoce los siguientes estatutos según actualmente vigentes o según sean enmendados en el futuro, como pertinentes y aplicables a la protección de derechos de autor en el Conservatorio:

1. Ley Federal de Derechos de Autor de 1976 (Copyright Act of 1976, 17 U.S.C., 101 et seq.) que entró en vigor el 1<sup>o</sup> de enero de 1978. Esta ley cubre la protección de los derechos económicos o patrimoniales de un autor.<sup>1</sup>

---

<sup>1</sup>A partir del 1ro de junio de 1991, entró en vigor la Ley Federal de Derechos de Artistas Visuales (“Visual Artists Right Act”- V.A.R.A.) la cual reconoce los derechos morales sólo para artistas gráficos, fotógrafos, escultores y pintores de cuadros según los criterios particulares establecidos por dicha Ley.

2. Ley Número 96 del Estado Libre Asociado de Puerto Rico del 15 de julio de 1988 (según enmendada por a Ley Número 11 de 2 de junio de 1989), la cual se conoce como la Ley de Propiedad Intelectual. Esta ley cubre la protección de los derechos morales o extra-patrimoniales del autor.

Además, el Tribunal Supremo de Puerto Rico ha resuelto que aplican de manera suplementaria a cualquier controversia sobre propiedad intelectual las disposiciones del Código Civil de Puerto Rico, y que no sean incompatibles con la legislación federal sobre esta materia.

La propiedad intelectual se define como “[...] el conjunto de derechos que la ley reconoce al autor sobre obras que ha producido con su inteligencia, en especial los que de su paternidad le sea reconocida y respetada, así como que se le permita difundir la obra, autorizando o negando en su caso, la reproducción.” Puig Brutau, Fundamentos de Derecho Civil, Tomo III, Barcelona, Bosch, 1973, páginas 200-201.

En Puerto Rico la propiedad intelectual o derechos de autor está formada por la interacción de dos derechos de naturaleza diferente: el derecho moral, que de manera primordial protege el vínculo personal entre el autor y su obra y el derecho patrimonial que consiste en el monopolio de la explotación de la obra.

## V. DEFINICIONES ESENCIALES

La Política Institucional sobre Derechos de Autor del Conservatorio reconoce que las siguientes definiciones esenciales son pertinentes y fundamentales en la protección de Derechos de Autor del Conservatorio.

1. Bajo la Ley Federal (17 U.S.C. sec. 101 et seq.)
  - (1) Derechos Económicos o Patrimoniales son los derechos que tiene un autor a explotar económicamente su obra, incluyendo los:
    - derechos de reproducción;
    - derechos a distribuir su obra mediante venta, préstamo, alquiler o donación;
    - derechos a hacer obras derivadas;
    - derechos a exponer o presentar su obra al público; y
    - derechos a ejecutar o a interpretar su obra en público.
  - (2) Trabajo Por Encargo (“work made for hire”) es la doctrina legal que define las condiciones para la posible titularidad de un patrono sobre la obra de sus empleados. El Conservatorio reconoce que la jurisprudencia ha establecido consideraciones especiales sobre la aplicabilidad de esta doctrina en el ámbito académico y educacional.
  - (3) Uso Justo (“fair use”) de los Derechos de Autor protegidos es el grado de disponibilidad de la obra para uso o reproducción sin

autorización expresa del autor. Los tribunales de justicia admiten el Uso justo como defensa válida ante alegaciones de violación. También reconocen la posible elegibilidad para dicha defensa de actividades cónsonas con el quehacer educacional definidas en la ley.

2. Bajo Ley de Propiedad Intelectual del Estado Asociado de Puerto Rico:

- (1) Derechos Morales o Extra-patrimoniales son aquellos que permiten al autor de una obra defender la integridad de ésta, su reputación y prestigio, la atribución de su autoría, el derecho a determinar el momento de la primera divulgación de la obra, y a retirar ésta cuando haya sido alterada sin autorización del creador de forma que ya no representa su pensamiento, aunque sin perjudicar el derecho legítimo adquirido por terceros.
- (2) Autor de una obra es aquel que pueda acreditar ser creador de la obra completa o parte de ésta, recibiendo así la protección de las leyes relativas a Derechos de Autor.
- (3) Obra creada por empleado es aquella creación realizada por un funcionario gubernamental en el ejercicio de sus deberes, siendo el titular de la obra el Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

### **DERECHO MORAL DEL AUTOR**

El derecho moral de autor constituye un derecho privado que tiene por objeto no la obra del ingenio, que es un bien de naturaleza primordial, sino, más bien el bien personal de la paternidad intelectual, modo de ser moral de la personalidad del propio autor.

Según anteriormente indicado, en nuestra jurisdicción, el derecho moral de autor está consignado en la “Ley de Propiedad Intelectual”, supra. La misma dispone en su Artículo (1) que “[L]a protección del derecho moral del creador de una obra es independiente de la protección de sus derechos patrimoniales, 31 L.P.R.A. sec. 1401(b).

El referido artículo también provee el mecanismo legal necesario para que se pueda reclamar una compensación si se probasen daños al derecho moral protegido. A tales efectos dispone que:

*“La violación del derecho moral da derecho a solicitar remedios interdictales temporeros o permanentes, que incluyan la restitución, confiscación o destrucción de obras, según sea el caso. Dicha violación también da derecho a reclamar daños. Deberá establecerse un adecuado*

*balance entre el derecho de propiedad del título de una obra y el derecho moral de su autor.” 31 L.P.R.A. sec. 1401(f).*

Este artículo deja establecido que en lo relativo a derechos morales de autor, la concesión de una compensación económica por daños y perjuicios es permisible y no contraviene la legislación federal.

El derecho moral del autor es usualmente clasificado como un derecho de la personalidad distinguiéndose particularmente de los derechos patrimoniales. Dentro de los derechos de la personalidad se incluyen, el derecho a la propia identidad, al nombre, a la reputación personal, a la ocupación, a la integridad de la propia persona y a la privacidad.

Uno de los aspectos más importantes del derecho moral de autor es el derecho del artista a mantener la integridad de su obra. Este derecho encuentra su fundamento en que la obra es una creación del espíritu y, por consiguiente, es una expresión de la propia personalidad e identidad del autor. Por ello, la distorsión, mutilación o falsa representación, maltrata una expresión de esa personalidad y honor de su creador. En otros intereses el derecho moral salvaguarda la paternidad de la obra y su integridad, la defensa de esa integridad incluye el derecho a impedir que la obra sea alterada, deformada, fundada o expuesta a un contexto objetable.

Ahora bien, el derecho moral no provee base legal suficiente para invocar derechos económicos como tales. Ello no quiere decir que la violación de derechos extra patrimoniales nunca puede entranar la concesión de daños pecuniarios. La infracción de esos derechos puede generar, además de obligaciones de hacer y no hacer, resarcimiento de daños de orden moral. La medida del daño en tal caso no es el daño económico infligido. La medida del daño espiritual y social sufrido, crea la contención a que el derecho moral de los autores puede desvanecerse si las sanciones que se imponen no son eficaces. Véase P.I. Medina Pérez, El Derecho de Autor en la Cinematografía, 191 Rev. Gen. Leg. Jur. 659, 680-682 (1952); J. Pérez Serrano, El Derecho Moral de los Autores, 2 An. Der. Civ. 7, 23 (1949).

Es necesario señalar que el derecho moral del titular se extiende hasta cincuenta (50) años después de la muerte del autor. 31 L.P.R.A. 1401(c).

Existe una excepción a la protección del derecho moral que especifica la referida Ley; y es que no gozará de la protección de aquellas otras creadas con el fin de anunciar entidades o de promover bienes o servicios. Ejemplo: anuncios comerciales.



## DERECHOS PATRIMONIALES DE AUTOR

En *Pancorbo v. Wometco de Puerto Rico, Inc.*, 115 D.P.R. 495(1984), el Tribunal Supremo resolvió que en nuestra jurisdicción la “Federal Copyright Act”, supra, ocupa el campo en el aspecto de los derechos patrimoniales de autor.

La “Federal Copyright Act” gobierna exclusivamente tan solo los derechos legales o en equidad equivalentes a cualquiera de los derechos exclusivos, dentro del ámbito general del derecho de autor, especificadas en el 17 U.S.C.A. Sec. 106 de la referida Ley, que en lo pertinente dispone:

*“Subject to sections 107 through 118, the owner of copyright under this title has the exclusive rights to do and to authorize any of the following:*

*(1) to reproduce the copyright work in copies or phonorecords;*

*(2) to prepare derivative works based upon the copyrighted works;*

*(3) to distribute copies or phono records of the copyrighted works to the public by sale or other transfer of ownership, or by rental, lease or lending;*

*(4) in the case of literary, music, dramatic and choreographic works, pantomimes, and motion pictures and other audiovisual works, to perform the copyright work publicly; and*

*(5) on the case of literary, musical dramatic and choreographic works, pantomimes, and pictorial, graphic or sculptural works, including the individual images of a motion picture or other audiovisual work, to display the copyrighted work publicly.”*

Claramente puede incluirse que el alcance de la legislación federal es uno estructuralmente patrimonial. La doctrina establecida en *Pancorbo*, supra, resuelve que la “[...] ley federal gobierna exclusivamente tan solo los derechos legales o en equidad equivalentes a cualquiera de los derechos exclusivos, dentro del ámbito general del derecho de autor. Sin embargo la legislación federal no ocupa el campo ni impide que la Ley de Propiedad Intelectual proteja los derechos morales de los autores en Puerto Rico, con excepción de lo que quedan directamente excluidas por el estatuto federal.

El aspecto patrimonial o de índole económica de la propiedad intelectual permite al autor recibir unos beneficios producto de la publicación y venta de su obra. Sin embargo, el aspecto personal, llamado derecho moral de los autores y creadores protege el vínculo personal entre el autor y su obra, y este derecho personal existe aunque la obra se encuentre inédita.

Por lo tanto, la propiedad intelectual comprende los derechos de índole económico y los derechos extra-patrimoniales, incluyendo el derecho moral de autor.

### **COPYRIGHT ACT OF 1976: WORKS MADE FOR HIRE**

Como regla general, el autor o creador es la parte que realmente crea el trabajo u obra, o sea, es la persona que transfiere una idea en una expresión tangible con derecho a la protección de derecho de autor que la ley le confiere.

### **COMO EXCEPCIÓN**

Si el trabajo es “work for hire” el patrono o aquella persona para quien el trabajo fue preparado será considerado el autor salvo exista un acuerdo por escrito al contrario. Clasificar un trabajo o una obra como “work made for hire” determina no solo quien es el dueño inicial de la obra, pero también la duración del derecho de autor y los derechos de renovación.

La sección 101 de la referida Ley federal provee que “a work is for hire” bajo dos circunstancias:

*“(1) a work prepared by an employee within the scope of his or her employment;*

*(2) a work specially ordered or commissioned for use as a contribution to a collective work, as a part of a motion picture or other audiovisual work, as a translation, as a supplementary work, as a compilation, as an instructional text, as a test, as answer material for a test, or as an atlas, if the parties expressly agree in a written instrument signed by them that the work shall be considered a work made for hire.”*

Dicha sección crea dos (2) formas distintas por el cual un trabajo se considera “for hire”: (1) trabajos preparados por los empleados (inciso 1) y aquellos especialmente ordenados que caen bajo una de las nuevas categorías y que está sujeta a un acuerdo por escrito (inciso 2).

En relación al primer inciso, el cual es el que similariza a situaciones que enfrentaría el Conservatorio, se establece que todo trabajo es preparado por un empleado, siempre que el patrono retenga los derechos de control sobre el producto<sup>2</sup> y cuando el patrono tenga control en relación a la creación particular del trabajo.

Scope of employment significa lo siguiente

---

2

*Peregrine v. Lauren, Corp.*, 601 F.Supp. 828 (Colo 1985).

*“[...] an employee’s conduct is within the scope of employment when it is of the kind that the employee was hired to perform, it occurs substantially within authorized time and space limits, and it is actuated, at least in part, by a purpose to serve the employer.”*

Bajo el segundo inciso se consideran los contratistas independientes. Contratistas independientes que están bajo el control y supervisión del contratante, sobre la creación de un trabajo en particular, serán considerados empleados. A tales efectos, este inciso descansa sobre el control actual del contratante sobre el producto o propiedad. A tono con lo anterior, para determinar si una persona contratada es un empleado y así determinar que es un “work for hire” hay que considerar el derecho que tiene el contratante para controlar la manera y forma por la cual el producto va a ser creado. Otros factores lo son las destrezas requeridas, la fuente de las herramientas, localización, duración de la relación entre las partes, si el contratante tiene el derecho de asignar proyectos adicionales a la persona contratada la discreción que tiene el contratado de dónde y cuánto tiempo trabaja, el método de pago, emplear asistentes, etc. En otras palabras, si el contratista independiente tiene pleno control en cuanto a la manera y forma en que se hace el trabajo, entonces este no sería considerado un “work for hire” y por lo tanto sería el autor, cobijado por la protección que le confiere la ley en relación a su trabajo o producto.

## **1. MATERIALES OBJETO DE REGISTRO Y DE PROTECCIÓN**

A. Bajo la ley federal de Derechos de Autor<sup>3</sup>, son registrables y objeto de protección:

- (1) Obras literarias;
- (2) obras musicales, incluyendo cualquier obra de acompañamiento;
- (3) obras dramáticas, incluyendo su acompañamiento musical;
- (4) pantomimas y trabajos coreográficos;
- (5) obras pictóricas, gráficas y escultóricas;
- (6) películas y otras obras audiovisuales;
- (7) obras arquitectónicas.

B. Podrán inscribirse bajo la ley de Puerto Rico:

---

3

17 U.S.C.A. Sec. 102.

- (1) libros, artículos de revista, textos, bibliografías, tesis;
- (2) obras gráficas de todo género
- (3) fotografías, películas y videos;
- (4) composiciones musicales;
- (5) guiones teatrales y fílmicos;
- (6) obras literarias;
- (7) esculturas;
- (8) diseños arquitectónicos;
- (9) códigos fuentes (“source codes”) de programas de computadoras; y
- (10) manuscritos y obras inéditas mediante presentación personal del autor.

## **VII. PROPIEDAD DE LOS DERECHOS DE AUTOR A PROTEGERSE Y REGISTRARSE**

El personal docente y los estudiantes del Conservatorio serán titulares de las obras creadas en el transcurso normal de las actividades académicas y de estudios, salvo pacto en contrario.

Sin embargo, el Conservatorio será titular cuando estas obras sean producto del ejercicio de funciones administrativas u académicas específicamente comisionadas y oficialmente asignadas por la institución, según las estipulaciones y alcances del concepto vigente de trabajo por encargo, salvo pacto en contrario.

También será titular parcial el Conservatorio en casos de donde el Conservatorio haya previsto la obra y haya definido previamente su participación o financiado, facilitado o propiciado de manera directa o intencional su desarrollo, sujeto a los términos acordados, y salvo pacto en contrario.

Los autores retendrán la titularidad sobre obras desarrolladas mediante y durante sabáticas, licencias, sustituciones de tareas, destacados, y otras situaciones similares, salvo pacto previo en contrario. La titularidad de trabajos de tesis y otros requisitos académicos similares recaen en el/los estudiante(s) que reciben crédito académico por ellos, salvo pacto en contrario.

El Conservatorio establece que la titularidad del autor sobre su obra no le exime de la responsabilidad de otorgar al Conservatorio el debido reconocimiento explícito, según

corresponda, por aportaciones, apoyos o colaboraciones que hayan facilitado su diseño, desarrollo o divulgación. De la misma forma, no exime a los estudiantes de su responsabilidad de señalar si sus obras fueron desarrolladas como parte de los requisitos de cursos o grados académicos. En todo caso, el Conservatorio retiene derecho a reclamar dicho reconocimiento.

Será potestad y responsabilidad de empleados y estudiantes registrar y proteger las obras bajo su titularidad.

### **VIII. PROCEDIMIENTOS PARA DETERMINAR TÍTULO Y PARA RESOLVER DISPUTAS RELATIVAS A LA TITULARIDAD DE DERECHOS DE AUTOR**

En caso de controversia en cuanto a la titularidad de obras y derechos de autor, o relativa a cualquier otra disposición de esta Política, dicha disputa será sometida a la consideración de el/la Rector(a), y la determinación de éste(a), obligará a todas las partes. Toda decisión está sujeta a apelación conforme a los reglamentos aplicables y las leyes vigentes.

### **IX. COMITÉ DE PROPIEDAD INTELECTUAL**

Se insta a crear o sostener un Comité de Propiedad Intelectual integrado por miembros de la comunidad institucional. Este Comité podrá ayudar en el proceso de orientar e informar a la comunidad que constituye el Conservatorio de Música de Puerto Rico, sobre la forma de proteger y registrar sus obras. Podrá además proveer asesoramiento y ayuda técnica al Rector y a otras autoridades universitarias en la aplicación cabal y apropiada de esta Política Institucional y en otros asuntos relativos a los Derechos de Autor y a otras áreas del campo más amplio de Propiedad Intelectual.

Los miembros del Comité serán nombrados por el/la Rector(a), y deberán rendirle un informe anual del trabajo realizado.

### **X. ENMIENDAS**

Las disposiciones de esta Política podrán ser enmendadas conforme a la reglamentación del Conservatorio.

### **XI. VIGENCIA**

Esta política comenzará a regir a partir de la fecha de adopción por el Conservatorio y dejará sin efecto cualquier otra que pueda existir o estar en vigor en el Conservatorio. Las enmiendas a este reglamento estarán sujetas a la aprobación del Senado Académico y serán sometidas a la Junta de Directores por conducto del Rector.

